

VISTO

Que la prestación del Servicio Alimentario Escolar (SAE), Traslado de alumnos (remis) y Obras programadas para el presente ciclo lectivo en el distrito de Mar Chiquita presentan incumplimiento en los pagos como así también en la infraestructura del servicio escolar que es de conocimiento público, y;

CONSIDERANDO

Que los valores de las diferentes modalidades de Servicio Alimentario, como así también el valor por kilómetro del transporte Escolar no se modifican desde el mes de enero de 2011;

Que desde enero de 2011 a la fecha han transcurrido diecinueve (19) meses y durante ese periodo ha habido una inflación que ha desactualizado los valores asignados para el SAE, Transporte Escolar y cronograma de obras;

Que se dificulta mantener el menú básico en servicio comedor y DMC, o de mantenerse el mismo, sufre inevitablemente deterioro en los calores nutricionales y/o en la calidad de los alimentos;

Que el atraso en el envío de los fondos por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Bs. As. Al Consejo Escolar de Mar Chiquita hace que los proveedores del servicio alimentario escolar no entreguen alimentos;

Que es un tema de extrema necesidad y sensibilidad social toda vez que en Mar Chiquita se asiste a centenares de niños con desayuno y merienda completa;

Que hay situaciones puntuales, en las que se advierte que el alimento que provee la escuela, es la única comida que reciben los niños, por encontrarse éstos en situación de vulnerabilidad social, a pesar de los soportes externos de ayudan que pueden percibir por parte del Estado, tales como Asignación por Hijo, o alguno similar.

Que la alimentación es un derecho universal, razón por la cual el Estado ha implementado, a través de los tiempos diversas formas de amparo, siendo el S.A.E., una de ellas;

Que la situación actual de falta de pago y de congelamiento en los valores por cupo pone en riesgo la continuidad del servicio, lo que implica la falta de protección de los derechos del niño.

Que el transporte escolar en muchos casos es el único medio de traslado que poseen los alumnos que viven en zonas rurales o aquellos que por diferente circunstancia de falta de transporte público se ven en la necesidad de solicitar este servicio;

Que la Ley Provincial de Educación 13.688 menciona en su artículo 5º “La Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa.”

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----**

-----R E S O L U C I O N-----

ARTICULO 1º: Solicitud al Consejo Escolar de Mar Chiquita informe situación en la que se encuentra actualmente el servicio de SAE, Transporte Escolar y Plan de Obras del presente ciclo lectivo-----

ARTICULO 2º: Solicitud al Consejo Escolar de Mar Chiquita informe nombre de proveedores de SAE y Remis, deuda detallada por proveedor, fecha desde que se adeuda y a que escuela provee el servicio-----

ARTICULO 3º: Solicitud al Consejo Escolar de Mar Chiquita informe cuales son las escuelas afectadas por el atraso del pago de proveedores, detallando cuales poseen servicio de comedor, DMC y cantidad de alumnos afectados por la falta de pago-----

ARTICULO 4º: Solicitud al Consejo Escolar de Mar Chiquita cuales son las escuelas afectadas por el atraso del transporte escolar, detallando que colegios posee este servicio y cantidad de alumnos afectados por la falta de pago-----

ARTICULO 5º: Solicitud al Consejo Escolar de Mar Chiquita informe cronograma de obras programadas infraestructura escolar 2012, detallando obras terminadas y obras inconclusas. Como así también el detalle de obra por proveedor, monto y deuda por falta de pago-----

ARTICULO 6º: De forma-----

RESOLUCION N° 020

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de noviembre del año 2012.